

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE ENERO DE 1981

Nº 19.237

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 139 de 7 de octubre de 1980, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación suscriba una Escritura Pública.

Resolución Nº 177 de 15 de diciembre de 1980, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación suscriba una Escritura Pública.

Resolución Nº 90 de 29 de diciembre de 1980, por la cual se prorroga una licencia.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN NOMBRE DE LA NA- CION SUSCRIBA UNA LICENCIA

República de Panamá - Organo Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 139 Panamá, 7 de Oct. de 1980.
Que los señores ELMIRA MARIA ARIAS DE ESKILDSEN y otros han ofrecido en venta al Gobierno Nacional la finca No. 888, inscrita al Folio 278, del Tomo 17 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado dentro del área declarada Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá por Ley 91 de 1976.

Que por ser dicho inmueble contiguo al Palacio Presidencial, resulta conveniente su adquisición, a fin de instalar en él oficinas públicas correspondientes al Ministerio de la Presidencia de la República.

Que después de un largo período de negociaciones con los propietarios se acordó el precio de venta del mencionado inmueble por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/45,000).

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la Escritura Pública por la cual los señores ELMIRA MARIA ARIAS DE ESKILDSEN y otros, traspasan a título oneroso por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/45,000), a la Nación la Finca

No. 888, inscrita al Folio 278, Tomo 17 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2o. Poner la Finca No. 888 en referencia, a disposición del Ministerio de la Presidencia de la Repú-

blica, para que sea utilizada como Oficina Pública, según se expresa en la parte motiva de esta Resolución.
ARTICULO 3o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ministro de Hacienda y Tesoro,
Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES

República de Panamá - Organo Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución No. 177 Panamá, 15 de Dic. de 1980
La firma de Abogados Adames y Osorio en nombre y representación legal de la Sociedad denominada RESIDENCIALES COLONIAL, S.A. Sociedad debidamente inscrita al tomo 945, folio 205, Asiento 107,888A, de la Sección de Personas Mercantiles cuyo Presidente y Representante Legal es el Sr. Leovigildo Gutiérrez, por medio de Memorial con fecha 20 de octubre de 1980, ofrecen traspasar a La Nación a título gratuito y libre de gravámenes unas áreas de terreno que forman parte de la Finca No. 5620, inscrita al Folio 370, del Tomo 170, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que constituyen calles y áreas de uso público, que fueron construidas por la Sociedad Residenciales Colonial, S.A. ubicadas en el Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Los Memorialistas presentaron con su petición certificación expedida por el Registro Público donde consta que la Sociedad antes mencionada, está debidamente inscrita, y que su Presidente y Representante Legal es el señor Leovigildo Gutiérrez, y que la misma es propietaria de la Finca No. 5620, inscrita al Folio 370, del Tomo 170, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

También presentaron copias de los planos No. 87-29194 de 31 de octubre de 1975, el cual detalla el área de uso público, y el plano No. 87-30941 de 10 de agosto de 1976, el cual describe las áreas de servidumbres de calles que serán segregadas.

Acompañan asimismo Notas del Ministerio de Obras Públicas No. DD 1-125-80 de 1o. de febrero de 1980 y del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales sin número con fecha 26 de enero de 1980, en la primera se aprobaron las calles y drenajes pluviales de Urbanización "Locería 60", y la Segunda se aprueban los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado que servirán a las necesidades de las calles B, C1, C2, D, E, F, G, de la Urbanización "Locería 60".

Cumplida con las exigencias requeridas por la Ley, el Organo Ejecutivo Nacional no tiene objeción alguna en la aceptación del área de calle y uso público, por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública, por la cual la Sociedad Residenciales Colonial, S.A. traspasa a título gratuito y libre de gravámenes a La Nación, un área de terreno que constituye calles y áreas de uso

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

público, las cuales serán segregadas de la Finca No. 5620, inscrita al Folio 370, del Tomo 170, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que detallan los planos Nos. 87-29194 y 87-30941.

Fundamento Legal: Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

PRORROGASE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 90 Panamá, 29 de Dic. de 1980.
En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado Carlos Alfredo de La Ossa, representante especial de la Sociedad CORIUM INTERNACIONAL, S.A., con licencia Tipo "B", No. 129-32, inscrita en la sección del Registro Comercial al Tomo 33, Folio 66, Asiento 1519 y cuyo representante legal es Melva Méndez Alzupurda, solicita se le conceda licencia para establecer un almacén de depósito especial en la Zona Libre del Nuevo Aeropuerto de Tocumen, destinado a la exposición y venta, libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: Calzados Ives Saint Laurent, Florsheim, Aydel, Pierre Cardin y otras marcas finas; artículos Pierre Cardin en general, como ropas, carteras, zapatos, billeteras, carteras de cuero y Canva de Gucci y Pierre Cardin, Nira Ricci y otras marcas; maletas y maletines; artículos de lana; camisería en general; artículos de piedras pulidas; artículos

de cristal "Lalique", carritos para mover maletas y artículos típicos; de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 8/68, de 3 de enero de 1976, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha sociedad;

Que en su memorial, el representante legal, manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas;

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 90, del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; cumplir con el Decreto No. 130, de 25 de octubre

de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta y con el pago de cien balboas (B/100.00) por expedición de la licencia y

Que dicha sociedad ha constituido, a favor del Tesoro Nacional, la fianza de cumplimiento No. G-2945 de 10, de octubre de 1980, emitida por la Cía. Colonial de Seguros de Panamá, por la suma de veinticinco mil balboas (B/25,000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza y que vence el 5 de septiembre de 1981, al igual que el cheque No. 217-426, de 17 de octubre de 1980, girado contra el Banco de IBEROAMERICA, S.A., por la suma de cien balboas (B/100.00), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

RESUELVE:

Prorrogar a la Sociedad CORIUM INTERNACIONAL, S.A., la licencia, para que pueda dedicarse, por el término de un año que vence el 5 de septiembre de 1981, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingresos, los cien balboas (B/100.00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento anteriormente mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

Llido, DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Sr. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por TRANS-LAND (PANAMA) S.A., contra CANTERA BUENA FE, se ha señalado el día -20- de febrero del año actual para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las Fincas Nos. 1952, inscrita al Tomo 138 Folio 182 y 1953, inscrita al Tomo 138, folio 188 ambas de la Reforma Agraria.

FINCA No. 1952, inscrita al folio 182, del tomo 138 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Colonia Agrícola de Veracruz, con el No. 36 situado en el Corregimiento de Veracruz, Distrito

de Arraiján, Provincia de Panamá.

FINCA No.1953, inscrita al folio 188 del Tomo 138, de la Sección de la Reforma Agraria, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Colonia Agrícola de Veracruz, situado en el corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Los linderos medidas y demás detalles constan en el Registro Público.

GRAVAMENES: Penales los mismos, en la Finca No.1952. Servirá de base para el remate la suma de B/. 48,663.17 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, conforme lo establece el Art. 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de enero de 1981.

La Secretaría del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo) GLADYS DE GROSSO

(L164291)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO EUSEBIO BATISTA HERRERA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, treinta y uno -31- de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley declara:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO EUSEBIO BATISTA HERRERA, desde el día 9 de agosto de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora ANTONIA MARIA CARDENAS MEDINA, en la condición de esposa del causante, a la vez que se ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Aguero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobros de impuestos correspondientes.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo) Lcdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy treinta y uno -31- de noviembre de mil novecientos ochenta -1980- y copia de mis

no le han sido entregadas a la parte interesada, para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 31 de octubre de 1980.

Lcdo. Edwin H. Cedeño R.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño

Secretaria

(L164352)

Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros S.A., contra Félix Rodríguez Morales, se ha señalado para el día 10 de febrero de 1981 para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 56,564 inscrita al folio 264 del tomo 1354 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 66 de la Sección "H" de la Urbanización Brisa Azul, situado en la Jurisdicción del Corregimiento José D. Espinar (San Antonio) Provincia de Panamá. Sobre dicho terreno se ha construido una residencia de un solo piso, de piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento, garage lavadero, ventanas de aluminio y verjas. Superficie: 265 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/. 19,380.08 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1953.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 12 de enero de 1981.

(Fdo) Luis A. Barria

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(L164407)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A. contra OVIDIO DIAZ VASQUEZ, se ha señalado el día DIEZ (10) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número diecinueve mil sesenta y ocho (19,068) inscrita al folio ciento setenta y dos (172), del Tomo cuatrocientos sesenta y cuatro (464), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Avenida Quinta de San Francisco de la Calera, LINDEROS Y MEDIDAS: por el Norte, Avenida Quinta de San Francisco de La Calera y mide 20 metros de largo por el Sur, Finca del Señor Antonio Sosa C. y mide 26 metros de largo por el

Este, Calle Sexta y mide 24 metros de largo y por el Oeste, finca del compareciente y mide 24 metros de largo, Superficie: 624 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha efectuado mejoras a un costo de B/10,000.00 y consiste en una casa estilo chalet, paredes de bloques, techo de acero galvanizado, pisos de mosaicos, de propiedad del demandado OVIDIO DIAZ V.

Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/42,660.89), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Suscrito, Alguacil Ejecutor,

(fdo) LUIS A. BARRIA.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, siete de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L164480)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 177 Panamá, 27 de octubre de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a BERNICE VICTORIA SJOGREIR DE ARCHIBOLD, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio insinuado en su contra por WILLARD TEOFILO ARCHIBOLD.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de octubre de 1980.

El Juez,

(Fdo) Licio, Isidro A. Vega Barrios

(Fdo) Luis A. Barria,
Secretaria.

L-164424

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 907 del 26 de enero de 1979 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá notifica que el Sr. Raúl Zambrano Castillo vende la Bodega Palacios a Paula Garuco Gante.

(L-474108)

Única Publicación

AVISO

Por este medio hago conocimiento público que mediante la Escritura Pública Número 41 del 12 de enero de 1981 otorgada ante el notario público Primero del Circuito de Panamá; he dado en Compra real y efectiva el establecimiento comercial denominado Joyería Santa Ana, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B", No. 20511, inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 3, Folio 447, Asiento 1, ubicado en la Casa No. 13-04, Calle 14 Oeste, al Sr. Antonio Lagrutta. Se hace la presente publicación para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 13 de enero de 1981.

Pejagrino Silvestri
Céd. E-8-485

L. 164429

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de ANSELMO GONZALEZ o ANSELMO GONZALEZ GONZALEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, cinco -5- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testada de ANSELMO GONZALEZ GONZALEZ, desde el día 30 de abril de 1978, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son herederos por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento, JOSE DEL CARMEN, MERCEDES, AMELIA, JEREMIAS, JUVENTINA, ISRAEL, ROSAURA, DIGNA MARIA, CARMEN MARIA, EMILIO, ONOFRE y LUIS ANSELMO GONZALEZ, por su condición de hijos del causante;

TERCERO: Que es albacea testamentario DOMINGA RUIZ DE GONZALEZ y JOSE DEL CARMEN GONZALEZ;

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

QUINTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Licio, Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos,-- (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy seis -6- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.- Las Tablas, 6 de septiembre de 1974.-

Licio, Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño
Secretaria.-

L-164351

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA SOLIS VARGAS, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, quince -15- de octubre de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA SOLIS VARGAS, desde el día 9 de septiembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor SEVERINO SOLIS VARGAS, en su condición de hermano de la causante; y **ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo) Liedo, Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy quince -15- de octubre de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las tablas, 15 de octubre de 1980.-

Liedo, Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-164374
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, EFRAIN BARRIOS QUINTERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa SOCORRO MONJE DE BARRIOS, en este Tribunal.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio.

sente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de diciembre de 1980.

El Juez,
(Fdo) Liedo, Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria

L-164321
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE JESUS BARRIOS REGALADO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintinueve -29- de septiembre de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE JESUS BARRIOS RE-

CALADO, desde el día 22 de junio de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, PEDRO MANUEL BARRIOS REGALADO, en su condición de hermano de la causante; y **ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.- **COPIESE Y NOTIFIQUESE** (fdo) Liedo, Edwin H. Cedeño R. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy treinta -30- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 30 de septiembre de 1980.-

Liedo, Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-164355
(Única Publicación)

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL Y JUNTAS ESPECIALES

La Junta Directiva de Q. CORP. S.A. convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a las 18 horas y 30 minutos en adelante del día 4 de febrero de 1981 en la sala de conferencia de Sigma, S.A. situada en el Edificio SISA, 3er. piso, Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3530 San Salvador. En caso de no haber Quórum, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta 24 horas después, o sea a las 18 horas y 30 minutos del día 5 de febrero de 1981, en el mismo local. Para que exista Quórum se necesita que estén presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones o sean 125,001 para la primera convocatoria. El Quórum para la segunda convocatoria se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. La AGENDA de la Sesión será la siguiente: 1.- Memoria de la Junta Directiva, Balance General del 1o. de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980, Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período e informe del Auditor, 2.- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios, 3.- Distribución de utilidades, 4.- Remuneración de los Directores.

La Junta Directiva, de conformidad a la cláusula XX de la Escritura Social convoca a los Accionistas de las series "A", "B", "C" y "D" para celebrar Juntas Especiales Ordinarias de cada serie a las 19 horas y 30 minutos en adelante del día 4 de febrero de 1981 en el local de la sala de conferencias de Sigma, S.A. situada en el Edificio SISA, 3er. piso, Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3530 San Salvador. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar las Juntas Especiales 24 horas después en el mismo lugar. Para que haya Quórum se necesita que estén presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones de cada una de las series, o sean 31,251. El Quórum para la segunda convocatoria se formará con cualquier número de accionistas presentes o representados en tales Juntas. La AGENDA de la Sesión de cada serie será la siguiente: 1.- Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes.

Panamá, 18 de diciembre de 1980.

DR. ABRAHAM RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA DE Q. CORP. S.A.

(L212017)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO.-

EMPLAZA A:

THEODORO GREGORIO SANCHEZ, sindicado por el delito de "POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS", para que se notifique de la sentencia dictada por este Tribunal cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, Veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).-

En acobio de lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a THEODORO GREGORIO SANCHEZ, varón, norteamericano, mayor de edad, sin documentos, estudiante, soltero, hijo de Pete Sánchez y América de Sánchez, residente en Fort Gulick, Zona del Canal, y lo CONDENA a OCHO (8) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. ORDENESE su inmediata detención, va que, como se observa, goza de libertad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 799, 2034, 2035.

2153, 2157 del Código Judicial.- Artículo 60 del Código Penal, Ley No. 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio para que cooperen en la captura del sindicado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato las personas en el contenido del artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la Ciudad de Colón, a los doce (12) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

Licdo. PEDRO AVILA MOLINAR,
Juez Tercero del Cto. de Colón,
Roberto Ellis Th.,
Secretario.
(No. 227).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a WILLIAMS CARPENTER, OSCAR BOYTTEL, EDUARDO ACOSTA, ERNESTO CRUCETT Y ABRAHAM CROCAMO, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presenten a notificarse personalmente del Auto de enjuiciamiento dictado en sus contra. Dicho Auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 65... DAVID, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta (1980)."

VISTOS: Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra:

WILLIAMS CARPENTER, OSCAR BOYTTEL, EDUARDO ACOSTA, ERNESTO CRUCETT Y ABRAHAM CROCAMO de generales y paradero actual desconocido, por infractores de normas contenidas en el Capítulo Iº, Título No., del Libro Iº, del Código Penal, en relación con el Título VIº, Libro Iº, de la misma carta legal, o sea por el delito contra la Seguridad Pública;

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días, para que las partes presenten las que estimen convenientes.

Finalmente, se Ordena notificar esta resolución judicial a los sindicados Williams Carpenter, Oscar Boytel, Eduardo Acosta, Ernesto Crucett y Abraham CROCAMO, en la forma establecida por la Ley.

Cópiesa, notifíquese y publíquese: (Idc.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez 3º, del Cto. de Chiriquí (Idc.) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento los procesados Williams Carpenter, Oscar Boytel, Eduardo Acosta, Ernesto Crucett y Abraham CROCAMO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy 15 de abril de 1980, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez: (Idc.)
Licdo. Nelson B. Caballero J.,
Juez 3º, del Cto. de Chiriquí,
(Idc.) Alcaldades Candanedo S.,
Secretario
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 15 de abril de 1980.

Por Alcaldades Candanedo S.,
Secretario
(Oficio 114)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A. contra GARRET GERT KOESTENS y MARY ANNE NORGAN DE KOESTENS, se ha señalado el día 13 de febrero del año en curso, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca No. 73.981, que se describe a continuación:

"Finca No. 73.981 inscrita al folio 266 del tomo 1641 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 87, 35, 250 marcado con el número C-1, situado en el corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: El lado 1-2, colinda con clave Los Claveles, el lado 2-3, colinda con Circunvalación Las Azucenas, el lado 3-4 colinda con el lote C-10, el lado 4-1 colinda con el lote C-10, el lado 4-1, colinda con lote C-2, Medidas: Al partir del punto más al sur de este lote denominado 1, se miden 12 metros, 13 centímetros, norte 30 grados, 05 minutos, 15 segundos oeste, llegando al punto dos. De aquí se miden 23 metros, con rumbo norte, 60 grados 05 minutos, 30 segundos, este llegando al punto tres. De aquí se miden 12 metros, 07 centímetros, con rumbo sur, 23 grados, 43 minutos, 00 segundos este llegando al punto cuatro. De aquí se miden 23 metros 96 centímetros con rumbo sur 59 grados, 55 minutos, 15 segundos oeste llegando al punto uno punto inicial de la descripción. Superficie: 278 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. Sobre esta finca, se ha construido una casa de un sólo piso a un costo de B/.14,036.00 y consiste en paredes de bloques, ventanas de aluminio y vidrios, techo de lamitex y madera, y piso de granito. Superficie de la casa: 66 metros con 58 decímetros cuadrados de área cerrada, y 11 metros con 33 decímetros de área abierta. Valor del terreno: B/.1,649.00. Valor registrado: B/.19,685.00. Esta finca es de propiedad de GARRETT GERT KOESTENS y MARY ANNE NORGAN DE KOESTENS".

Servirá de base en esta subasta la suma de B/.23,000.01 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

(Fdo) Guillermo Morón A.
L-164247
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el

Primer Banco de Ahorros S.A. (Pribanco) contra Thelma Smith de Gibbons, se ha señalado para el día 9 de febrero de 1981 para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 55.925 inscrita al folio 364 del tomo 1259 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número L-105, situado en la Urbanización Don Ahorro, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá y sobre dicho terreno se ha construido una residencia con planta baja y planta alta, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento, garage, lavadero, ventanas de aluminio y verjas. Superficie: 325 metros cuadrados con 4 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/.27,663.93 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto de Gabinete, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 12 de enero de 1981.

(Fdo) Luis A. Barría
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

L-164406
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24.

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA A:

JULIO CESAR GARCIA SERRACIN, varón, panameño, soltero, nació el 9 de octubre de 1958, en Boquete, distrito del mismo nombre, con residencia en la Barriada San José, de esta ciudad, cédula No. 4-164-949, hijo de Germán García y Herminia Serracin de García, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca personalmente al Tribunal a notificarse del Auto de Proceder dictado en su contra, en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto cometido en perjuicio de ELIDA DEL CARMEN VILLAMONTE.

El Auto en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO NUMERO 476-DAVID, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980)

VISTOS:-

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABE CAUSA CRIMINAL contra JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (a) PAN SECO varón, panameño, soltero, lee y escribe, nació el 9 de octubre de 1958, en Boquete, distrito del mismo nombre, con residencia en la Barriada San José, casa No. 5745 de esta ciudad, frente al I.P.H.E., de 21 años de edad, sin oficio, aprobó hasta el II año escuela Secundaria, portador de la cédula de identidad personal No. 4-164-949, hijo de Germán García

y Herminda Serracin de García.

Los sindicatos deben proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

Y como se observa que el procesado JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (a) PAN SECO, es profugo, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo normado en los artículos 2345 y 2347 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. --- Rolando O. Ortega A., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación a JULIO CESAR GARCIA SERRACIN, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias debidamente autenticadas se remiten al Director de la Gaceta Oficial, para su correspondiente publicación.

(FDO)

Pablo I. Sánchez A.,
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(FDO)

Rolando O. Ortega A.,

Secretario

(Oficio 933).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34.

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA A NATIVIDAD LIONES, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados, a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia, dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutive dice lo siguiente.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI"

AUTO No. 498, DAVID, diecinueve -19- de noviembre de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NATIVIDAD LIONES de generales y paradero actual desconocido, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XI, del Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución a Natividad Liones, en la forma establecida por la Ley.

Cópiase, notifíquese y publíquese: (fdo) El Juez Licenciado, Nelson B. Caballero J. (fdo). A. Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado Natividad Liones, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy 25 de noviembre de 1980, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez:

(Fdo). Licdo Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o, del Cto., de Chiriquí.

El Secretario.

(Fdo) Alcibíades Candanedo S.,
(Oficio 836).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a ENRIQUE ADOLFO VILLARREAL DOMINGUEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse

EDICTO A RENOVACION, S. A

personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto Pecuario en perjuicio del señor Eutiquio Ascención Broce.-

La parte resolutive del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintuno de agosto de mil novecientos setenta y nueve -

VISTOS:-

En tal virtud, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra:

ENRIQUE ADOLFO VILLARREAL DOMINGUEZ, varón, panameño, soltero, agricultor, natural y residente en Oría de Bajo Corral, dice haber cursado hasta el sexto grado de escuela primaria, cedula No. 7-71-2403, de 24 años de edad, hijo de Melido Villarreal y Celina Domínguez;

por el delito genérico de hurto pecuario que define y sanciona el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal y se mantiene la detención preventiva decretada contra ellos en el sumario.

Comparezcan los procesados.

Enrique Adolfo Villarreal Domínguez, para que sean notificados personalmente de esta decisión y provean los medios de que intenten valerse en sus defensas.- Las partes disponen del término común de tres días para aducir pruebas contados a partir de la notificación legal de este auto.- FUNDAMENTO:- Artículo 2147 del Código Judicial; Artículo 4o. Ley 24 de 19 de febrero de 1951. Artículo 27 de la Ley 11 de 23 de enero de 1963, Artículo 2137, Ord. 2o. del Código Judicial.- COPIESE y NOTIFIQUESE.- El Juez 2do. del Circuito de Los Santos, (fdo.) Arquímedes O. Díaz.- (fdo.) Thelma A. Vázquez M., Secretaria".

Se le advierte al Emplazado ENRIQUE ADOLFO VILLARREAL DOMINGUEZ, que debe comparecer ante este despacho, dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado a los cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), a las tres (3) de la tarde y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos.

(fdo.) ARQUÍMEDES O. DÍAZ

La Secretaria,

(fdo.) Thelma A. Vázquez M.

(Oficio 244)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10919 de 3 de diciembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de diciembre de 1980, en la Ficha 018052, Rollo 5081, Imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad anónima TELEVISA PANAMA S.A.

(L164036)

Única publicación